

†
BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO
del
OBISPADO DE MALLORCA.

PARTE OFICIAL.

SECRETARIA DE CAMARA EPISCOPAL.

De orden de S. E. I. el Obispo mi Sr. se anuncia á sus amados fieles que el sábado dia ocho de diciembre próximo, festividad del misterio de la Inmaculada Concepcion de María Santísima, celebrará, Dios mediante, misa pontifical en esta santa Iglesia, dando al fin de ella al pueblo la bendicion papal con indulgencia plenaria para todos los que habiendo confesado y comulgado rogaren por la paz y concordia entre los príncipes cristianos, estirpacion de las heregías y exaltacion de la santa fe católica.

A las siete y media de la mañana del espresado dia se celebrará ademas comunion general en la misma santa Iglesia y simultáneamente en los altares mayor de la Concepcion y de San Pedro. Los que concurran y los que comulgaren en la Catedral á cualquiera hora de dicho dia, orando por los espresados fines, podrán ganar otra indulgencia plenaria aplicable á las benditas ánimas del purgatorio, que concede S. E. I. en virtud de autoridad apostólica á él delegada por nues-

tro santísimo padre el Papa Pio IX felizmente reinante. Palma 30 de noviembre de 1866.—L. Teodoro Alcover canónigo secretario.

ADMINISTRACION DE CRUZADA DE MALLORCA.

Fijada recientemente la equivalencia de las monedas que tienen curso legal en esta provincia, se advierte á las personas que hayan de proveerse de los sumarios de la Santa Bula y de los de indulto de la próxima predicacion de 1867 que, siendo de dos reales de vellon la limosna correspondiente al sumario de tercera clase, comúnmente llamado *bula de carne*, podrá aquella satisfacerse con media peseta de plata ó con 17 cuartos castellanos, segun la tarifa vigente; al paso que se necesitarian diez y nueve dobleros si se pagase en calderilla mallorquina: porque ni 18 dobleros ni tampoco tres sueldos llegan á componer los dos reales vellon de la limosna segun la citada tarifa.

En todos los demas casos se observará la misma regla de equivalencias entre la moneda nacional y la provincial tanto en la rectoria de Palma como en las de los pueblos de la Isla. Lo que he creido oportuno anunciar al público para gobierno de los fieles de esta Diócesi. Palma veinte y siete de noviembre de 1867.—El Administrador de Cruzada.—Juan Sureda y Villalonga.

COMISARIA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALEN.

Debiendo rendirse la cuenta ordinaria de los productos de recaudacion, se ruega á los RR. Párrocos

y encargados del cobro de limosnas y legados pios con destino á Tierra Santa, que en lo que resta del mes de diciembre se sirvan enviar á esta Comisaría todo lo que tengan recaudado.—Palma 4 diciembre de 1866.—Pedro Vives canónigo.

PARTE NO OFICIAL.

Un anuncio ridículo, inserto con especial recomendación en el diario judío de Milan, *Il Pungolo*, acerca de un pobre diablo que ofrece consuelo á los que sufriendo con alguien adversidad, tengan la flaqueza de confiarle sus penas, ha inspirado á un diario católico, italiano tambien, el siguiente magnífico artículo que verán con sumo gusto nuestros lectores.

Dice así:

INSTRUCCION DE LA CONFESION CIVIL EN MILAN.

La más bella apología de la Iglesia católica, de sus Sacramentos y de sus instituciones la han hecho los mismos enemigos del catolicismo, los cuales, despues de haber destruido los Sacramentos, negado los dogmas y suprimiéndolo las órdenes monásticas y la jerarquía eclesiástica, procuran encontrar una cosa parecida á todo esto, con lo cual confiesan que la Iglesia enseña la verdad, conoce las necesidades legítimas del corazón humano y provee á todas ellas. Así los protestantes anglicanos inventan órdenes religiosas que se asemejan á las católicas; los revolucionarios que se rien de las reliquias de los Santos, veneran las reliquias de Voltaire y la peluca de Mirabeau; y en Italia (¡vergüenza inaudita!) se venera el pús que salió de la herida de Garibaldi y el orinal que le sirvió en Palermo; así en Bélgica se sustituyeron los funerales eclesiásticos por los solidarios con los *entierros civiles*; al matrimonio cristiano sucede en Francia el *matrimonio civil*, y en Lombardía al sacramnto del bautismo el *bautismo civil*. Faltábanos ahora la *confesion civil*, y hé aquí que acaba de

nacer en la *capital moral* del reino de Italia, esto es, en Milan, instituyéndola un judío, *E. Levi* y la ha promulgado un diario judío, *Il Pungolo*.

Véase la carta siguiente que publica este diario en su número del 2 de Setiembre:

«Una persona de avanzada edad que ha sufrido durísimas pruebas en este mundo y que ha reunido con la reflexion, con el estudio de los caracteres, con los rápidos cambios de fortuna, con la lucha de las pasiones y del dolor un tesoro de *ciencia de la vida* como pocos hombres han podido alcanzar, cree un deber en estos últimos años de la suya hacerse útil á sus semejantes fortaleciéndolos y aconsejándolos con el uso de aquella ciencia experimental de la vida que quizá el cielo ha querido reunir en él en tan extraordinarias proporciones con ese único y noble fin.

Su propósito es instituir una especie de *confesion civil*, y al efecto invita á todos los que aman, á los que padecen, á los que lloran, á los que sufren la dura tiranía de los hombres ó del destino, á todos los que *tienen hambre y sed de justicia* á que acudan á él y le abran su pecho como á un amigo, como á un hermano, como á un padre. El les ofrecerá á todos tesoros de consejos inesperados, y cuando esto no sea posible la compasion de un hombre infeliz y honrado.

El infrascrito asegura á los que recurran á él el mas escrupuloso secreto y ruega á los directores de los demas periódicos que reproduzcan esta invitacion en bien de la humanidad. *E. LEVI.—Lista de correos, Milan.»*

Recordemos ahora cuántos esfuerzos se han hecho por los revolucionarios para destruir en Italia el Sacramento de la confesion, á cuyo fin caminaba desde 1848 el apóstata Luis Desantis y camina aun en 1866 otro apóstata Felipe de Boni, que ha acometido la empresa de combatir los siete Sacramentos. Desantis, romano, fraile, Sacerdote, párroco, renegó del Catolicismo y empezó á escribir su *Ensayo dogmático-histórico acerca de la confesion* obra plagada

de errores y blasfemias y de contradicciones, victoriosamente refutada por el monje Alejandro Belli (1), por el Sacerdote de Turin, Negri, y por el Obispo de Biella en su oracion apologética de la confesion, por el párroco C. Cassaccia (2) por monseñor Domenico Cerri (3) y por otros. Pero era necesario que saliese un hebreo á rebatir á Desanctis, y el hebreo ha salido en Milan, y se ha presentado en las columnas del *Pungolo*.

La carta de E. Levi sirve para refutar las siguientes heregías de Desanctis: «La confesion auricular es opuesta á la sana razon.»—«La confesion auricular es nociva á las costumbres.»

—«Es imposible todo progreso civil bajo la disciplina de la confesion.»—«La confesion acarrea daños gravísimos al individuo, á la familia, á la sociedad.» E. Levi, con su carta y con su *confesion civil*, establece la necesidad de la confesion, la necesidad que tiene el hombre de confesarse, y la alternativa en que se encuentran los italianos, ó de recibir un sacramento instituido por Jesucristo y decir sus pecados á un venerable Sacerdote católico, ó de acogerse á las instituciones del hebreo Leon Fortis, director de *Il Pungolo*, y confesarse al hebreo E. Levi.

Y esa bondad, esa utilidad, esa necesidad de la confesion, ha sido reconocida por el antiguo legislador de la India, que decia: «Cuanto mas verdadera y voluntariamente se confiesa el hombre que ha cometido un pecado, mas se desprende de ese pecado como una serpiente de su vieja piel (4).» Por Séneca que decia: «Confesar los propios vicios es señal de curacion (5).» Por Leibnitz que declaraba que: «Si hay algo bueno y admirable en la Religion católica es la

(1) *Discurso del Dr. Alejandro Belli acerca de la doctrina y disciplina de la Iglesia romana, respecto al Sacramento de la Confesion.*—Florencia. 1854.

(2) *El triunfo de la confesion sacramental.*—Turin 1854.

(3) *La antigua fábula de la confesion vocal auricular.*—Turin 1852

(4) *Leyes de Menu*, hijo de Brama.

(5) SENECA, *Epistola 55*.

confesion.» Por Voltaire que aseguraba: «Puede considerarse la confesion como el freno mayor de los delitos ocultos (1).» Por Rousseau, que exclamaba: «¡A cuántas restituciones y reparaciones conduce la confesion entre los católicos (2)!» Por Raynal, que escribia: «El mejor de los Gobiernos seria una teocracia en que se estableciese el tribunal de la confesion (3).» Por Napoleon, que reconocia que «la confesion era de institucion divina, y necesaria porque dándonos á conocer á otros aprendemos á concernos á nosotros mismos.» (4) Y para no ser molestos, por Pedro Lerouque advertia que «la confesion abraza todo lo mas sagrado que hay en la vida del hombre y de la humanidad (5).» La marquesa de Crequi notaba en sus *Memorias* como *singularmente prodigioso* «que entre todos los delitos de la revolucion francesa no se oyó á ningun Sacerdote apóstata faltar al sigilo sacramental de la confesion (6)» cuya observacion puede tambien aplicarse á Italia, donde muchos Sacerdotes y frailes han incurrido en el brutal delito de apostasia. ¿Pero el qué vaya á confesarse *civilmente* con un judío, puede confiar en el *secreto mas escrupuloso* prometido por E. Leví, y el *Pungolo*?

DIOS.

Porque no ves á Dios ¿no crees, ateo?
 Yo creo en él porque doquier le veo.
 Ciego nacer debiste
 Puesto que dices que jamás le has visto;
 Yo, aunque jamás le viera, de que existe
 Tendria conviccion, porque yo existo;
 Y mi sola existencia

-
- (1) *OEuvres de Voltaire*, edit de Kehl, T. XVII, pág. 404.
 (2) *Emile*, lib. IV, pág. 58 edic. del 1795.
 (3) *Historie philosophique*, T. III.
 (4) *Encyclopedie nouvelle*, Tom. III.
 (5) *Sentiments de Napoleon sur le chistianisme*. chap. IX.
 (6) *Souvenirs de la marquise de Crequi*, Tomo V. pág 31.

Me revela su Ser y Omnipotencia.
 Probarme que no le hay te es imposible:
 Luego que existe Dios es infalible,
 Esta alma oculta que mi cuerpo anima,
 Que le da movimiento, inteligencia,
 Palabra y voluntad, cuya existencia
 Siento cernerse de mi polvo encima,
 Debe ser una chispa de su esencia;
 Mi alma tiende hácia Dios, Dios es su centro:
 Luego hay algo de Dios de mi alma dentro.
 Cuanto dentro de mí y en torno mio
 Suena con voz, con movimiento gira,
 Brota con gérmen ó con ser respira
 En la tierra, en el mar ó en el vacío,
 Desde el sol hasta el átomo mas leve,
 Todo prueba que hay Dios, que haberle debe.
 ¿Tú no le ves? ¿No crees en él, ateo?
 Te compadezco, porque soy tu amigo
 Por ser tu hermano en Dios; mas ven conmigo,
 Ven el libro á leer en que yo leo
 La existencia de Dios; si no consigo
 Que tú le veas donde yo le veo
 Y que creas en él como yo creo,
 Renunciaré á la fe que en él abrigo.

I.

Ateo, ¿crees en tí? ¿tienes conciencia
 De que tienes un cuerpo que respira,
 Que oye, que ve, que siente la existencia
 Material? ¿A tu cuerpo cres que inspira
 Otra oculta incorpórea inteligencia
 La voluntad que con tu cuerpo gira,
 Piensa, quiere, ama, odia, cree y razona?
 En fin, ¿crees ó no crees en tu persona?
 Sí, porque es imposible que no creas
 Que vives, que tu espíritu en tí existe;
 Y que un alma hay en tí fuerza es que veas,
 Puesto que tú á tí mismo no te hiciste;
 Y pues tú no has podido hacer que seas
 Por tí, hay alguno por quien hecho fuiste;

Si tu ser por sí mismo ser no sabe
¿Quién del ser de tu ser tiene la llave?

Alguien te dió el espíritu que tienes,
El alma noble que tu cuerpo anima:
Y ese Ser superior de quien tú vienes,
Para que en tu alma espiritual imprima
La inteligencia que en tu ser mantienes,
De tu ser es preciso que esté encima,
Que una esencia que tú sea mas pura,
Pues él es Criador, tú criatura.

Y ¿quién mayor, que tú, rey de la tierra,
Que la visible creacion dominas,
Que sondas los misterios que en sí encierra,
Que el curso de los astros examinas,
A cuya mano señorial no cierra
Ni el mar sus senos, ni el peñon sus minas,
Y ante quien solo está, tras de su velo
De impenetrable azul, cerrado el cielo?
Y allí ¿qué puede haber mas que esa esencia
De quien dependes tú, el Ser perfecto,
El Criador, la suma Omnipotencia,
La causa de quien eres el efecto;
Dios, en fin, de quien prueba la existencia
Tu ser, mezquino de su Ser respecto:
Dios, el gran Ser de quien tu ser hubiste?
Luego si existes tú, tu Dios existe.

Con que, si crees en tí, cree en Dios, ateo.
Yo creí siempre en Dios, porque en mí creo.

(Se continuará.)

PALMA DE MALLORCA.

Imprenta de la V. de Vllalonga.